

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de la Asociación de Profesores del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información AE, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 464/2002, de 24 de mayo, sobre aprobación de la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 001/47/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Secretario.—41.185.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 696/99, promovido a instancia de Morny Braimah, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18 de junio de 1999, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de 15 de marzo de 2000, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese esta resolución al recurrente, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa en el plazo de diez días».

Madrid, 31 de julio de 2002.—41.025.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 676/00, promovido a instancia de Stefan Plesca y otro, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 2000, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la Resolución

de 19 de marzo de 2001, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Requírase al recurrente para que en un plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador.

Madrid a 31 de julio de 2002.—41.030.

##### Sección Primera

Doña Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en la presente Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 01/1994/2001, a instancia de doña Janet Ikhide, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 22 de octubre del 2001, relativa a la inadmisión a trámite solicitud de derecho de asilo, actualmente desconociéndose el domicilio del recurrente y en cuyo recurso se ha dictado auto por los ilustrísimos señores Magistrados don Fernando F. Benito Moreno y doña Nieves Buisan García, siendo Presidente el ilustrísimo señor Magistrado don Eduardo Calvo Rojas, y relativo al archivo del recurso contencioso-administrativo, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Janet Ikhide, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días. Y dado el ignorado domicilio del recurrente, procédase a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose los despachos correspondientes para la notificación del presente auto al interesado.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores al margen citados; doy fe.»

Madrid, 3 de septiembre del 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.192.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.912/01, promovido a instancia de doña Peace Mathew, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2 de noviembre de 2001, sobre inadmisión a trámite de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 2 de septiembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta el Oficio recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón y visto su contenido requírase a la recurrente doña Peace Mathew, cuyo domicilio es desconocido, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que en el término de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador con poder al efecto bajo apercibimiento

de que caso de no verificarlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones.»

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—41.031.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número DF 12/99, promovido a instancia de don Charles Frank Moon, contra resolución del Ministerio del Justicia, sobre vulneración del artículo 24 de la Constitución Española.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 15 de enero de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta el escrito presentado por el señor Abogado del Estado, únase al recurso de su razón. Se deja sin efecto la efectividad de la tasación de costas directamente del Procurador recurrente y requírase a don Charles Franck Moon, por medio de edicto, a fin de que haga efectivo el pago de la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones en el término de diez días y que asciende a 150.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".»

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—41.028.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.942/01, promovido a instancia de Pedro Iyare, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 de noviembre de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 2 de septiembre de 2002, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Devuelta documentación por el ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por la falta de dirección del recurrente, requírase a don Pedro Iyare, por medio de edictos, a fin de que en el término de diez días designe domicilio en esta localidad para efectuar notificaciones, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Esta diligencia es revisable a instancia de parte. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—41.026.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 702/01, promovido a instancia de Joy Evans, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27 de abril de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.